

9.150

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase al Año 2012 “**Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera**”.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que durante el transcurso del año 2012, los organismos del Estado Provincial, apoyarán y alentarán actividades organizativas de la comunidad, tendientes a generar y concretar acciones para que a través de la participación de todos los estamentos de la sociedad, se promueva, y concientice la Conservación del Ambiente y el Fomento de la Minería.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que deberá imprimirse en el flanco lateral izquierdo de toda la papelería empleada por distintos Organismos Estatales la frase “**2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera**”.-

ARTÍCULO 4º.- Los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social deberán implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y N° 9.150.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO